



H. AYUNTAMIENTO DE TIXKOKOB, YUCATÁN 2018 - 2021
 C. 21 #100 No. 20 C.P. 97470 Tel. 991 911 0187

GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER LEGISLATIVO
 OFICINALIA DE PARTES

Tixkokob, Yucatán, a 23 de julio del 2019.

RECIBIDO
 31 JUL 2019

ASUNTO: Se remite acuerdo de cabildo que aprueba empréstito y la iniciativa de reforma de la Ley de Ingresos 2019.

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

HORA: 12:35 hrs

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
 PRESENTE.

FIRMA: [Firma manuscrita]

Por medio de la presente enviamos a esta Soberanía, copia certificada del acta de la sesión Extraordinaria de cabildo de fecha veintidós de julio de 2019, en donde este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixkokob, Yucatán, en los inciso **a, b, c y d)** del cuarto punto del orden del día, aprobó por unanimidad aprueba la contratación de un financiamiento a largo plazo, así como la iniciativa de reforma del artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019, y se ordenó girar atento oficio al Congreso del Estado de Yucatán, para que en su oportunidad se turne a la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; lo anterior, a fin de poder solventar los requerimiento de pago en una sola exhibición, hecho en los autos del Juicio Reclamatorio Laboral con número de expediente 11/2007, que cursa ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán y en los Juicios de Amparos números **679/2012-V-A, 623/2015-IV-A y 633/2015-I-B**, promovidos por **JUANA DE ARCO BALDERAS PUC, MILKA VIRGINIA TEPAL TEPAL y MIGUEL OBDULIO COBA PUCH** respectivamente, que cursan ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán.

Siendo, los acuerdo en lo que interesa los siguientes, **Décimo Tercera.-** En vista del requerimiento que antecede, el cabildo del Ayuntamiento de Tixkokob Yucatán, autoriza la contratación de un financiamiento a largo plazo ante cualquier entidad financiera o de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y 171 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. **Décima Cuarta.-** El Cabildo del Ayuntamiento de Tixkokob, aprueba la iniciativa de reforma al artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tixkokob, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

Artículo 12.-

.....

GOBIERNO DEL ESTADO
 PODER LEGISLATIVO
 SECRETARÍA GENERAL
 RECIBIDO
 31 JUL 2019
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
 HORA: 14:35 hrs
 FIRMA: [Firma manuscrita]



Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 2,569,217.97
Endeudamiento interno	\$ 2,569,217.97
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 2,569,217.97
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00

Asimismo, nos permitimos remitir copia certificada de la sesión de cabildo de fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, para los fines que correspondan.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB



C.P. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE FIDEL SABIDO LARA
SECRETARIO MUNICIPAL